

## LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

## AL4710-2021 Radicación n.º 91407 Acta 38

Bogotá, D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

## AMANDA VERGARA MAURY vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y OTRO.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión del recurso de casación concedido por el ad quem, de no ser porque, el apoderado de la parte actora Amanda Vergara Maury, presenta memorial de desistimiento contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia, razón por lo cual, esta Sala, le acepta la mencionada solicitud.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-05 V.00 2



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201800163-01
RADICADO INTERNO:	91407
RECURRENTE:	AMANDA VERGARA MAURY
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **8 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 167 la providencia proferida el 6 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARIA** 

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha  ${f 13}$  **DE OCTUBRE DE 2021** y hora 5:00p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 6 DE OCTUBRE DÊ 2021.

**SECRETARIA**